



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°013-2024-GAF/MPR

Rioja, 21 de marzo del 2024.

#### VISTO:

El Informe N° 010-2024-O.R.H-GAF/MPR de fecha 15 de enero de 2024, Informe Legal N° 015-2024-OAJ/MPR de fecha 18 de enero 2024, Certificación de crédito presupuestario N° 0000000494 de fecha 13 de marzo 2024;

#### CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidad, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía, establecer que las Municipalidades son órganos de gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el inciso 5), Artículo 195°, que establece que sus competencias son organizar, reglamentar y administrar los servicios Públicos locales de su responsabilidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el gozar de treinta (30) días calendario de vacaciones Truncas, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, el Servidor CAS que cumple un año de servicios, adquiere el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario, por lo que, si se extingue el contrato antes de haber gozado de las vacaciones Truncas, la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas);

Que, respecto al pago de vacaciones truncas: El numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que : "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad", por tanto si el Contrato CAS se extingue antes

Página 1 | 4



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

de cumplirse al año de servicios, pero el servidor cuenta con más de un mes ininterrumpido de servicio, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas, siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor perciba al momento del cese;

Que, con **Informe N° 010-2024-O.R.H-GAF/MPR**, de fecha 15 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, hace llegar e informa a la Gerente de Administración y Finanzas, respecto a la liquidación de beneficios sociales (Vacaciones truncas) a favor de catorce (14) ex trabajadores Municipales, reconocimiento que es factible efectuar la liquidación de beneficios sociales por (Vacaciones Truncas), de conformidad con el DS. N° 075-2008-PCM Reglamento del D.L N° 1057, Modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, al haber laborado Bajo la modalidad contractual del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS; teniendo como cálculo para la liquidación de beneficios sociales (Vacaciones Truncas) de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	REGIMEN PENSIONARIO	VACACIONES TRUNCAS	AFP/ONP (-)	APORTE A ESSALUD (+)	NETO A PAGAR	COSTO DE PLANILLA
1	CALDERON VILLOSLADA WILLY	74399133	JEFE DE CATÁSTRO Y TITULACIÓN	AFP INTEGRAL	821.40	96.10	92.25	725.30	913.65
2	DIAZ GUPIO SARITA MERCEDES	72755010	ASISTENTE DE CATÁSTRO	AFP INTEGRAL	688.06	80.51	92.25	607.55	780.31
3	FERNANDEZ PEREZ ALDAIR	71569803	ASISTENTE DE REMUNERACIONES Y PENSIONES	AFP INTEGRAL	521.40	61.00	92.25	460.40	613.05
4	HUAMAN CULQUI LOYSI	77682829	ASISTENTE DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AFP INTEGRAL	521.40	61.00	92.25	460.40	613.05
5	MALDONADO VILLANUEVA RICHAIR	73137542	ESPECIALISTA DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	ONP	821.40	106.78	92.25	714.82	913.65
6	MAURIOLA ZAMORA LINDA MARICIELO	74311425	ASISTENTE DE GERENCIA MUNICIPAL	AFP INTEGRAL	621.40	72.70	92.25	548.70	713.65
7	MUÑOZ CASTAÑEDA SHEYLA MILAGRITOS	47364003	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	ONP	821.40	106.78	92.25	714.82	913.65
8	NOVOA ASPAJO MAYCOL STEVE	70549096	POLICIA MUNICIPAL	AFP INTEGRAL	421.40	49.30	92.25	372.10	513.65
9	ORTIZ HUAMAN IRENE	45255040	JEFE DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	AFP INTEGRAL	821.40	96.10	92.25	725.30	913.65
10	SANCHEZ GONZALES FRANKLIN	44067875	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	AFP INTEGRAL	688.06	80.51	92.25	607.55	780.31
11	TORRES GONZALES SINTIA DELVA	70408892	ASISTENTE DE TESORERÍA	AFP INTEGRAL	521.40	61.00	92.25	460.40	613.65
12	TORRES PEÑA MAGALY	71782420	SECRETARIA DE LA GERENCIA DE INVERSIONES	AFP HABITAT	521.40	61.00	92.25	460.40	613.65
13	VIGIL VASQUEZ MERLY	70847624	RESPONSABLE DEL ÁREA DE CAJA	AFP INTEGRAL	521.40	61.00	92.25	460.40	613.65
14	ZUTA TRIGOSO LIZ MARICARMEN	44942938	TÉCNICO DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE	AFP INTEGRAL	521.40	61.00	92.25	460.40	613.65
TOTAL					8,832.92	1,064.78	1,291.60	7,778.14	10,124.42

**COSTO TOTAL DE LA PLANILLA: S/ 10,124.42**

Que, mediante proveído de fecha 16 de enero del 2024, la Gerente de Administración y Finanzas; deriva el **Informe N° 010-2024-O.R.H-GAF/MPR** y demás antecedentes, de fecha 16 de enero de 2024 a la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que solicita Opinión Legal de conformidad con Artículo 55° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, siendo la Oficina de Asesoría Jurídica el órgano de asesoramiento, responsable de proporcionar asesoría jurídica y legal, así mismo absolviendo consultas sobre asuntos administrativos, legales y tributarios y así proseguir con el trámite correspondiente;

Página 2 | 4



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con **Informe Legal N° 015-2024-OAJ/MPR** de fecha 18 de enero 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina, que es obligación de esta municipalidad **efectuar la liquidación** de beneficios sociales de Vacaciones Truncas a favor de los catorce (14) ex trabajadores municipales quienes prestaban servicios en la Municipalidad Provincial de Rioja, por el periodo laborado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057- (CAS 001-2023), desde el 01 setiembre del 2023 hasta el 30 de noviembre del 2023 y una adenda del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2023;

Que, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000494**, de fecha 13 de marzo de 2024 para el pago de liquidación de beneficios sociales (Vacaciones Truncas) a favor de los catorce (14) ex trabajadores municipales quienes prestaban servicio en la Municipalidad Provincial de Rioja, por el periodo laborado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS 001-2023, desde el 01 setiembre del 2023 hasta el 30 de noviembre del 2023 y una adenda del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2023.

Que, de conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, artículo 78° numeral 15) y la Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR, de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: (...), Artículo Segundo.- Delegar las Facultades al Gerente de Administración y Finanzas; concordante con el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR**, el pago por concepto de Vacaciones Truncas a favor de los catorce (14) ex trabajadores Municipales quienes prestaban servicio en la Municipalidad Provincial de Rioja, por el periodo laborado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057- (CAS 001-2023) desde el 01 setiembre del 2023 hasta el 30 de noviembre del 2023 y una adenda del 01 diciembre al 31 de diciembre de 2023, todo ello de acuerdo a la normatividad vigente y por los fundamentos expuestos, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	REGIMEN PENSIONARIO	VACACIONES TRUNCAS	AFP/ONP (-)	APORTE A ESSALUD (+)	NETO A PAGAR	COSTO DE PLANILLA
1	CALDERON VILLOSLADA WILLY	74399133	JEFE DE CATASTRO Y TITULACIÓN	AFP INTEGRAL	821.40	98.10	92.25	725.30	913.65
2	DIAZ GUPIO SARITA MERCEDES	72755010	ASISTENTE DE CATASTRO	AFP INTEGRAL	688.06	80.51	92.25	607.55	780.31
3	FERNANDEZ PEREZ ALDAIR	71569803	ASISTENTE DE REMUNERACIONES Y PENSIONES	AFP INTEGRAL	521.40	61.00	92.25	460.40	613.65
4	HUAMAN CULQUI LOYSI	77682629	ASISTENTE DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AFP INTEGRAL	521.40	61.00	92.25	460.40	613.65
5	MALDONADO VILLANUEVA RICAR	73137542	ESPECIALISTA DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	ONP	821.40	106.78	92.25	714.82	913.65
6	MAURIOLA ZAMORA LINDA MARICIELO	74311425	ASISTENTE DE GERENCIA MUNICIPAL	AFP INTEGRAL	621.40	72.70	92.25	548.70	713.65
7	MUÑOZ CASTAÑEDA SHEYLA MILAGRITOS	47364003	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	ONP	821.40	106.78	92.25	714.82	913.65



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

8	NOVOA ASPAJO MAYCOL STEVE	70549096	POLICIA MUNICIPAL	AFP INTEGR	421.40	49.30	92.25	372.10	513.65
9	ORTIZ HUAMAN IRENE	45255040	JEFE DE LA OFICINA DE PROMOCION TURISTICA	AFP INTEGR	821.40	96.10	92.25	725.30	913.65
10	SANCHEZ GONZALES FRANKLIN	44067875	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS	AFP INTEGR	688.08	80.51	92.25	607.55	780.31
11	TORRES GONZALES SINTIA DELVA	70408992	ASISTENTE DE TESORERIA	AFP INTEGR	521.40	61.00	92.25	460.40	613.65
12	TORRES PEÑA MAGALY	71782420	SECRETARIA DE LA GERENCIA DE INVERSIONES	AFP HABITAT	521.40	61.00	92.25	460.40	613.65
13	VIGIL VASQUEZ MERLY	70847624	RESPONSABLE DEL AREA DE CAJA	AFP INTEGR	521.40	61.00	92.25	460.40	613.65
14	ZUTA TRIGOSO LIZ MARICARMEN	44942938	TÉCNICO DE PROGRAMA DE VASO DE LECHE	AFP INTEGR	521.40	61.00	92.25	460.40	613.65
TOTAL					8,832.92	1,054.78	1,291.60	7,778.14	10,124.42

**COSTO TOTAL DE LA PLANILLA: S/ 10,124.42**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, para el registro de compromiso, devengado y girado en el SIAF-RP, conforme a la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°0000000494**, para el pago de los beneficios sociales (vacaciones truncas).



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, a los catorce (14) ex trabajadores municipales quienes prestaban servicio en la Municipalidad Provincial de Rioja, por el periodo laborado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057- (CAS 001-2023) y una adenda del 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2023, en el domicilio que corresponda, conforme a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que el responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
  
Dra. Juliet D. Pérez Corrales  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

- C. c. Archivo
- \* Oficina de Recursos Humanos.
- \* Oficina de Contabilidad
- \* Oficina de Tesorería y Finanzas
- \* Oficina de Asesoría Jurídica
- \* Gerencia de Plan. Presupuesto.
- \* Interesados.